



Exp. N° 2021-98-02-001371

Decreto - N° 37871LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETA:

Artículo 1.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para modificar la sub categoría de suelo de los predios empadronados con los n.ºs 42.450 y 42.451, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 17, Municipio A, calificándolo como Suelo Suburbano No Habitacional Intensivo, una vez se haya cumplido con las obligaciones emanadas del Estudio de Impacto Territorial correspondiente.

Artículo 2.º- Establecer que a la gestión de obrados no le corresponde el pago de Precio Compensatorio por cambio de subcategoría de suelo.

Artículo 3.º- Establecer que, además de las cesiones de suelo correspondientes, se deberá contribuir, según su cuota parte específica, con el costo de la construcción de las calles frentistas una vez hayan sido ejecutadas por la Intendencia de Montevideo.

Artículo 4.º- La normativa urbana a regir es la determinada por los siguientes parámetros:

1. FOS: 60 %,
2. FIS: 70 %,
3. Altura: 16,5 metros,
4. Retiro frontal: 7 metros,
5. Retiro bilateral: 3 metros,
6. Tamaño de parcela mínimo: 3.000 m².

Artículo 5.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✓ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
26 OCT 2021
RECIBIDO
CONSTE